



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS
(Artículo 110 CGP)

SIGCMA

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Radicación: 13001-23-33-000-2021-00693-00
Demandante: AGENCIA DE ADUANAS DINAMICA S.A NIVEL 1
Demandado: DIAN
Magistrado: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN ACTA DE AUDIENCIA INICIAL No. 032/2022, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- SECCIÓN TRASLADOS, LA PRUEBA ENVIADA VÍA ELECTRÓNICA POR LA DIAN EL 20 DE FEBRERO DE 2023 PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTA02BOL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO HOY VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2023,
A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2023,
A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: desta02bol@notificacionesrj.gov.co

Respuesta Solicitud probatoria proceso judicial Rad No. 13001 23 33 000 2021 00693 00
AGENCIA DE ADUANAS DINAMICA S.A. Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

Ivonne Melissa Montoya Cedeño <imontoyac@dian.gov.co>

Lun 20/02/2023 4:27 PM

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
<desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

CC: Dalia Raquel Negrete Meza <dnegretem@dian.gov.co>;Elka Paola Lopez Arias <elopez@dian.gov.co>

Señores:

Tribunal Administrativo de Bolivar
Dr. Luis Miguel Villalobos Álvarez
E.S.D.

REFERENCIA	Expediente:	13001 23 33 000 2021 00693 00
	Demandante:	Agencia de Aduanas Dinámica S.A. Nivel 1
	Demandado:	DIAN
	M.de Control:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	No. Interno	2336

En mi calidad de Apoderada de la UAE DIAN, remito a este Despacho prueba decretada en desarrollo de la audiencia inicial llevada a cabo el día seis (6) de diciembre de 2022 consistente en: " Oficiar a la DIAN para que certifique y explique de qué manera ejerció su obligación de vigilancia frente al UAP HOLDING CAPITAL S.A.S."

En cumplimiento de lo anterior, se adjunta:

1. Oficio No. 103275551-0201 del 16-02-2023 emitido por la Jefe GIT de Registro y Control Usuarios Aduaneros (A) de la División de la Operación Aduanera - Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá en respuesta a la solicitud probatoria. (1 archivo 3 folios)
2. Anexo de Oficio 0201 (4 archivos)

Además, informo que mediante corre remitido el 30-01-2023 se radico ante este Despacho poder otorgado por la Directora Seccional de Aduanas de Cartagena (A), con el fin que sea reconocida personería para actuar dentro del proceso. (Adjunto constancia de envío)

Atentamente,

IVONNE MELISSA MONTOYA CEDEÑO

imontoyac@dian.gov.co

Gestor II

División Jurídica Aduanera

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Manga Calle 28 # 25 – 76 3ra Avenida

Tel: (605) 6932488- ext 966106; 3103158193

www.dian.gov.co

De: Sandra Milena Patiño Avila <spatinoa@dian.gov.co>

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 10:18 a. m.

Para: Elka Paola Lopez Arias <elopeza@dian.gov.co>

CC: Diana Patricia Silvara Rodriguez <dsilvarar@dian.gov.co>; Nubia Amparo Rodriguez Ortiz <nrodriguez@ dian.gov.co>; Yenny Paola Pava Barrero <ypavab@dian.gov.co>; Dalia Raquel Negrete Meza <dnegretem@dian.gov.co>; Monica Monserrat Pinedo Martinez <mpinedom2@dian.gov.co>; Angelica Maria Castro Rodriguez <acastor@dian.gov.co>; Carolina Barrero Saavedra <cbarreros@dian.gov.co>; 2023_103275551 <2023_103275551@dian.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta Solicitud probatoria proceso judicial Rad No. 13001 23 33 000 2021 00693 00 AGENCIA DE ADUANAS DINAMICA S.A. Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

Importancia: Alta

Oficio No. 103275551-0201

OFICIO VIRTUAL

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023.

Doctora

ELKA PAOLA LÓPEZ ARIAS

División Jurídica

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

Barrio Manga 3ª Avenida No. 25-76 Edificio de Aduanas
Cartagena.

Asunto: Respuesta Solicitud probatoria proceso judicial Rad No. 13001 23 33 000 2021 00693 00 AGENCIA DE ADUANAS DINAMICA S.A.

Cordial saludo doctora López,

Reciba un cordial saludo. De manera atenta me permito enviar Oficio No. 103275551-0201 del 16 de febrero de 2023, con el cual se remite la respuesta de la solicitud realizada vía correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2023.

Cordialmente,

SANDRA MILENA PATIÑO AVILA

spatinoa@dian.gov.co

Jefe GIT de Registro y Control Usuarios Aduaneros (A)

División de la Operación Aduanera

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado
Tel: (601) 6543232
Avenida El Dorado No. 106-39 Piso 2 Bogotá D.C.

www.dian.gov.co

DIAN[®]



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

De: Elka Paola Lopez Arias <elopeza@dian.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 12:03 p. m.

Para: Diana Patricia Silvara Rodriguez <dsilvarar@dian.gov.co>

Cc: Dalia Raquel Negrete Meza <dnegretem@dian.gov.co>; Monica Monserrat Pinedo Martinez <mpinedom2@dian.gov.co>

Asunto: APOYO/ Solicitud probatoria proceso judicial Rad No. [13001 23 33 000 2021](#) 00693 00 AGENCIA DE ADUANAS DINAMICA S.A. Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

Señores:

División de Operación Aduanera

Dirección Seccional de Aduanas Aeropuerto el Dorado.

Cordial saludo,

En el marco del proceso que se anuncia en el asunto de este correo; el Tribunal Administrativo de Bolívar en desarrollo de la audiencia inicial llevada a cabo el día seis (6) de diciembre de 2022, decreta prueba testimonial consistente en: “ Oficiar a la DIAN **para que certifique y explique de qué manera ejerció su obligación de vigilancia frente al UAP HOLDING CAPITAL S.A.S.**”

Este proceso se origina en una liquidación oficial de revisión de valor (controversia de valor) de la declaración de importación No. [23830017441613](#) de 25/10/2017, donde además se sanciona a la agencia de aduanas por la comisión de la infracción prevista en el numeral 2.6 del artículo 485 del Decreto 2685 de 1999, hoy numeral 2.6 del artículo 622 del Decreto 1165 de 2019.

Agradezco su apoyo y colaboración con el fin de atender esta solicitud probatoria.

Me encuentro muy atenta a sus comentarios.

Atentamente,

Elka Paola López Arias

elopez@dian.gov.co

Gestor II

División Jurídica

Teléfonos: [6056932488](tel:6056932488) Ext 964520 – [3103158193](tel:3103158193)

Barrio Manga 3ª Avenida No. 25-76 Edificio de Aduanas

www.dian.gov.co

DIAN



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



Oficio No. 103275551-0201

OFICIO VIRTUAL

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023.

Doctora

ELKA PAOLA LÓPEZ ARIAS

División Jurídica

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

Barrio Manga 3ª Avenida No. 25-76 Edificio de Aduanas
Cartagena.

Asunto: Respuesta Solicitud probatoria proceso judicial Rad No. 13001 23 33 000 2021 00693 00
AGENCIA DE ADUANAS DINAMICA S.A.

Cordial saludo doctora López:

En atención a la solicitud realizada vía correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual se solicita a la División de la Operación Aduanera, el cual indica lo siguiente:

“En el marco del proceso que se anuncia en el asunto de este correo; el Tribunal Administrativo de Bolívar en desarrollo de la audiencia inicial llevada a cabo el día seis (6) de diciembre de 2022, decreta prueba testimonial consistente en: “Oficiar a la DIAN para que certifique y explique de qué manera ejerció su obligación de vigilancia frente al UAP HOLDING CAPITAL S.A.S.”

Este proceso se origina en una liquidación oficial de revisión de valor (controversia de valor) de la declaración de importación No. 23830017441613 de 25/10/2017, donde además se sanciona a la agencia de aduanas por la comisión de la infracción prevista en el numeral 2.6 del artículo 485 del Decreto 2685 de 1999, hoy numeral 2.6 del artículo 622 del Decreto 1165 de 2019.”

Al respecto nos permitimos informar lo siguiente: Para el año 2017 fecha de la declaración de importación, según archivo de la carpeta pública de los obligados aduaneros, publicado por la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, la sociedad Holding Capital SAS, tenía domicilio fiscal en la ciudad de Medellín.

Es importante aclarar que la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero es la dependencia competente para validar el cumplimiento de requisitos para otorgar las autorizaciones de los diferentes usuarios aduaneros dentro de los cuales están los Usuarios Aduaneros Permanentes - UAP-, cuya actualización se puede consultar en la ruta ftp://publico/DG_Aduanas/SG_Registro_Aduanero/1_Productos/1_Obligados_Aduaneros/1_Vige



[ntes](#), se visualiza un archivo en Excel con la relación de los usuarios aduaneros y su domicilio fiscal, entre los cuales se encuentran los Usuarios Aduaneros Permanentes -UAP-.

Mediante oficio No. 1-03-245-455-044 del 29 de enero de 2019, remitido por la Jefe del GIT de Registro y Control a Usuarios Aduaneros de la División de la Operación Aduanera de Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá a la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, se solicitó la aclaración sobre la jurisdicción para realizar el control de pagos de los Usuarios Aduaneros Permanentes (UAP) relacionados en el mismo.

La Subdirección de Gestión de Registro Aduanero dió respuesta con oficio No. 1002210228-986 de fecha 11 de febrero de 2019, a través de cual informó: *“que se procedió a realizar la actualización de los obligados aduaneros en el sistema SYGA, de conformidad con lo solicitado por el GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros de la Dirección Seccional de Aduanas Bogotá.*

*La consulta actualizada se encuentra en la carpeta pública en la ruta: Directorio/DG_Aduanas/SG_Registro_Aduanero/1_Productos/1_Obligados_Aduaneros/1_Vigentes/2019/ de FTP en publico
...”*

Por lo anterior, con ocasión a la repuesta dada por la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, se conoció que el control de pagos UAP de la sociedad Holding Capital SAS correspondía a la Seccional de Aduanas de Bogotá.

Así las cosas, a partir del mes de marzo de 2019, los funcionarios del GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros – División de Gestión de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, procedieron a llevar a cabo el control de los pagos consolidados de las declaraciones de importación presentadas por la sociedad Holding Capital SAS según lo establecido en el Memorando No. 000266 del 26 de septiembre de 2016 emitido por la Subdirectora de Comercio Exterior, arrojando el siguiente resultado:

HOLDING CAPITAL SAS		
Periodo		
Documento	No. Oficio	Fecha
Requerimiento de Información (Oficio Virtual)	1-03-245-455-195	11/03/2019
Requerimiento de Información	1-03-245-455-196	11/03/2019
Insumo Fiscalización por no responder	1-03-245-455-378	29/04/2019
Insumo Fiscalización por no pago	1-03-245-455-379	29/04/2019
Certificado de incumplimiento	1-03-245-455-380	29/04/2019
Oficio remisorio	1-03-245-455-390	2/05/2019



Cualquier inquietud o aclaración, con gusto será atendida en el momento que sea requerido.

Cordialmente,

SANDRA MILENA PATIÑO AVILA

Jefe GIT de Registro y Control Usuarios Aduaneros (A)

spatinoa@dian.gov.co

División de la Operación Aduanera

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

Avenida Calle 26 No. 106-39, Bogotá D.C.

Proyectó: Yenny Paola Pava B.

Anexos: Diecisiete (17) archivos PDF

AÑO 2017

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero
Coordinación de Secretaría
Fuente: Importaciones Siglo XXI
Registro: Usuario Aduanero Permanente
Código RUT: 37
Estado: Vigente
Generado a: 30/01/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
644	900324904	AMAZONA EXPORT SA	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	1010434-1	SURAMERICANA	12/02/2017	12/04/2017	\$313.553.854	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero
Coordinación de Secretaría
Fuente: Importaciones Siglo XXI
Registro: Usuario Aduanero Permanente
Código RUT: 37
Estado: Vigente
Generado a: 22/02/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
643	900324904	AMAZONA EXPORT SA	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	1010434-1	SURAMERICANA	12/04/2017	12/04/2017	\$313.553.854	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero
Coordinación de Secretaría
Fuente: Importaciones Siglo XXI
Registro: Usuario Aduanero Permanente
Código RUT: 37
Estado: Vigente
Generado a: 27/03/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
642	900324904	AMAZONA EXPORT SA	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870.000.000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero
Coordinación de Secretaría
Fuente: Importaciones Siglo XXI
Registro: Usuario Aduanero Permanente
Código RUT: 37
Estado: Vigente
Generado a: 17/04/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
639	900324904	AMAZONA EXPORT SA	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870.000.000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero
Coordinación de Secretaría
Fuente: Importaciones Siglo XXI
Registro: Usuario Aduanero Permanente
Código RUT: 37
Estado: Vigente
Generado a: 22/05/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
639	900324904	AMAZONA EXPORT SA	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870.000.000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero**Coordinación de Secretaría**

Fuente: Importaciones Siglo XXI

Registro: Usuario Aduanero Permanente

Código RUT: 37

Estado: Vigente

Generado a: 28/06/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
636	900324904	HOLDING CAPITAL SAS	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870,000,000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero**Coordinación de Secretaría**

Fuente: Importaciones Siglo XXI

Registro: Usuario Aduanero Permanente

Código RUT: 37

Estado: Vigente

Generado a: 24/07/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
631	900324904	HOLDING CAPITAL SAS	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870,000,000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero**Coordinación de Secretaría**

Fuente: Importaciones Siglo XXI

Registro: Usuario Aduanero Permanente

Código RUT: 37

Estado: Vigente

Generado a: 28/08/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
628	900324904	HOLDING CAPITAL SAS	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870,000,000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero**Coordinación de Secretaría**

Fuente: Importaciones Siglo XXI

Registro: Usuario Aduanero Permanente

Código RUT: 37

Estado: Vigente

Generado a: 25/09/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
624	900324904	HOLDING CAPITAL SAS	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870,000,000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero**Coordinación de Secretaría**

Fuente: Importaciones Siglo XXI

Registro: Usuario Aduanero Permanente

Código RUT: 37

Estado: Vigente

Generado a: 30/10/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
623	900324904	HOLDING CAPITAL SAS	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870,000,000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero**Coordinación de Secretaría**

Fuente: Importaciones Siglo XXI

Registro: Usuario Aduanero Permanente

Código RUT: 37

Estado: Vigente

Generado a: 27/11/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
623	900324904	HOLDING CAPITAL SAS	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870,000,000	-

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero**Coordinación de Secretaría**

Fuente: Importaciones Siglo XXI

Registro: Usuario Aduanero Permanente

Código RUT: 37

Estado: Vigente

Generado a: 29/12/2017

No.	NIT	Razón Social	Ciudad	Código	Resolución	Fecha	Póliza	Aseguradora	Renovación	Vencimiento	Valor	Observación
623	900324904	HOLDING CAPITAL SAS	MEDELLIN	1170	1245	9/02/2011	24 DL008911MA	CONFIANZA	22/01/2020	22/03/2020	\$870,000,000	-

MEMORANDO No. 000266

PARA: Direcciones Seccionales de Aduanas
Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas
Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas con
Operación Aduanera.
Jefes División Gestión de la Operación Aduanera, y
Jefes de GIT Control Usuarios

DE: Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior

ASUNTO: Lineamientos para efectuar controles a los Pagos Consolidados de los
Usuarios Aduaneros Permanentes – UAP -.

FECHA: Bogotá., 26 SEP 2016

El presente memorando tiene por objeto impartir lineamientos a las dependencias competentes del proceso de operación aduanera, a fin de ejercer de manera prioritaria, controles oportunos a los pagos consolidados que deben efectuar los Usuarios Aduaneros Permanentes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de los tributos aduaneros y/o sanciones liquidados en las declaraciones de importación sobre las cuales se hubiere obtenido levante durante el mes inmediatamente anterior.

Mediante concepto No. 046 de 2006, reiterado mediante oficio 100208221-001436 del 10 de diciembre de 2014, la entonces División de Normativa y Doctrina Aduanera, hoy Subdirección de Gestión de Normativa y Doctrina, se pronunció sobre la inaplicabilidad de la infracción y de la sanción a los UAP, de que trata el numeral 2.2 del artículo **486** del Decreto 2685 de 1999, por las razones que allí se expresan, cuya doctrina se adjunta para su inmediata referencia.

No obstante y a pesar de no contar con este dispositivo sancionatorio, es importante precisar que en la legislación aduanera existen otros mecanismos de control para hacer exigible el pago oportuno de los tributos aduaneros y/o sanciones liquidados en las declaraciones de importación sobre las cuales se hubiere obtenido levante durante el mes inmediatamente anterior, como son la **declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la garantía constituida y la suspensión de las prerrogativas de que trata el artículo 33 del Decreto 2685 de 1999.**

A continuación, se emiten lineamientos para que con el liderazgo del Jefe de la División se coordinen los controles a los pagos consolidados de los UAP y se tomen las medidas que correspondan, de acuerdo a su competencia:

- 1. ACTIVIDADES TENDIENTES A LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTROL USUARIOS

26 SEP 2016

MEMORANDO NÚMERO 00266 de

Lineamientos para efectuar controles a los Pagos Consolidados de los Usuarios Aduaneros Permanentes – UAP -.

- 1.1 De acuerdo con el procedimiento PR-SI-0142 "*Gestión de Roles de los sistemas de información*", contar con el rol de consulta pagos UAP en el aplicativo SYGA, para verificar los pagos y/o sanciones que deben realizar dentro del término previsto en la norma.
- 1.2 Verificar durante la primera quincena del mes siguiente en los SIE o registros manuales cuando no se cuente con sistema informático, si existen declaraciones de importación sin el respectivo pago consolidado de tributos aduaneros y/o sanciones de las declaraciones con autorización de levante del mes inmediatamente anterior, de los UAP de su jurisdicción.
- 1.3 Seleccionar mínimo el 1% de las declaraciones de importación con levante del mes inmediatamente anterior, teniendo en cuenta la capacidad operativa y el volumen de operaciones.
- 1.4 Realizar cruce de información entre las Declaraciones de Importación y los Recibos Oficiales de Pago en Bancos.
- 1.5 Conforme al cruce de información anterior, establecer el monto dejado de cancelar oportunamente, diferenciando por UAP, NIT, Número Levante de la Declaración de Importación y fecha. Totalizar los valores dejados de cancelar, de los UAP tomados en la muestra.
- 1.6 Remitir a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes de establecido el incumplimiento a la División de Gestión de Fiscalización, los insumos correspondientes, para que actúe según su competencia.

2. ACTIVIDADES TENDIENTES A LA SUSPENSIÓN DE LAS PRERROGATIVAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 33 DEL DECRETO 2685 DE 1999.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTROL USUARIOS

Cuando el GIT Control Usuarios, de acuerdo a las consultas realizadas en SYGA importaciones, constate que efectivamente se presentan incumplimientos en los pagos de Tributos Aduaneros y/o sanciones a que haya lugar, deberá proceder de la siguiente manera:

- 2.1 Simultáneamente a la remisión de insumos para la División de Gestión de Fiscalización, deberá remitir la información pertinente a la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero informándole detalladamente el incumplimiento del UAP y solicitando que a través de dicha dependencia se suspendan las prerrogativas dando cumplimiento al inciso 2 del artículo 34 del Decreto 2685 de 1999, conforme a su competencia.
- 2.2 La información remitida a la Subdirección de Registro Aduanero, debe ser ordenada, donde se identifique claramente quien es el UAP, con su respectivo NIT, Nombre, relación de declaraciones sobre las cuales incumplió los pagos, período, valores dejados de pagar.

Lineamientos para efectuar controles a los Pagos Consolidados de los Usuarios Aduaneros Permanentes – UAP -.

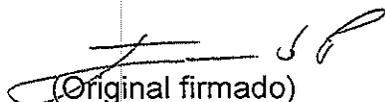
3. SOCIALIZACIÓN

El Jefe de División de Gestión de la Operación Aduanera es responsable de socializar los presentes lineamientos y del cumplimiento de las directrices aquí impartidas.

La socialización debe realizarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de este memorando en los buzones de los Directores Seccionales y Jefes de División de Gestión de la Operación Aduanera y se debe documentar diligenciando el Formato 1674 sobre Control de Registro de Asistencia a Reuniones, dejando anotado en el campo de “compromisos”, el contenido temático en cual encuentran en el siguiente link: <http://diannet.dian.gov.co/gestion-por-procesos>.

De este registro de Socialización debe remitirse copia a la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior, dentro de los tres (3) días siguientes a la misma, al correo subdir_comercio_exterior@dian.gov.co.

Atentamente,



(Original firmado)
INIRIDA PAREDES

Subdirector de Gestión de Comercio Exterior

SIN SISCO:	PM/CGR 2012-2015
Proyectó:	Nohora Peláez Delgado 
Revisó:	Adriana Patricia Rojas López
Aprobó:	Fabián Alberto García Castañeda 

Yenny Paola Pava Barrero

De: Lida Cirleny Acosta Aguilar
Enviado el: jueves, 31 de enero de 2019 8:16 a. m.
Para: Sonia Marcela Ardila Ramos; Xiomara Yamile Forero Mejia; Ivonne Stephany Rodriguez Lopez; Yenny Paola Pava Barrero; Maria Isabel Cordoba Rodriguez
Asunto: RV: 20190129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

Buenos días,

Remito para su conocimiento y actualización

LIDA CIRLENY ACOSTA AGUILAR

Jefe GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros
Dirección Seccional de Aduanas Bogotá
Conmutador (571) 6543232
Av. El Dorado No. 106 – 39 C.A.C.
Bogotá – Colombia

Day mi palabra de:

“Brindar un servicio y ejercer el control con honestidad, respeto, calidad y efectividad, contribuyendo a los fines del Estado”



De: Sandra Liliana Cadavid Ortiz
Enviado el: jueves, 31 de enero de 2019 8:05 a. m.
Para: Lida Cirleny Acosta Aguilar <lacostaa@dian.gov.co>
CC: Maria Lucia Del So Mendoza Garcia <mmendozag@dian.gov.co>; Juan Carlos Leon Medina <jleonm3@dian.gov.co>
Asunto: RV: 20190129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

Bogotá, 31 de enero de 2019.

Doctora
LIDA CIRLENY ACOSTA AGUILAR
Jefe GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros
Dirección Seccional de Aduanas Bogotá

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, se procederá a realizar la respectiva actualización.

Agradezco la información suministrada.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Sin otro particular,

SANDRA LILIANA CADAVID ORTIZ

Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero

Dirección de Gestión de Aduanas

Nivel Central – Edificio Sendas

Tel 6079800 ext: 906202

Dirección Carrera 7 No. 6 C - 54 piso 4 Edificio Sendas

Bogotá D.C. Colombia



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

De: Lida Cirleny Acosta Aguilar <lacostaa@dian.gov.co>

Enviado: martes, enero 29, 2019 1:22 p. m.

Para: Sandra Liliana Cadavid Ortiz

CC: 2019_103245455; Sonia Marcela Ardila Ramos

Asunto: 20190129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

1-03-245-455-044

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

OFICIO VIRTUAL

Doctora

SANDRA LILIANA CADAVID ORTIZ

Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
 CR 7 No. 6 c – 54 Edificio
 Bogotá D.C.

REF: Consulta jurisdicción en el control pagos de los Usuarios Aduaneros Permanentes (UAP)

Cordial saludo Dra. Sandra Liliana,

De manera atenta me permito solicitar a usted, aclaración sobre la Administración o Dirección Seccional que debe realizar el control de pagos de los UAP relacionados a continuación, de acuerdo a los lineamientos de los Memorandos 266 y 312 de 2016 y memorando 219 de 2017. Lo anterior, por cuanto como se observa en el archivo que se encuentra en la ruta: ftp://publico/DG_Aduanas/SG_Registro_Aduanero/1_Productos/1_Obligados_Aduaneros/1_Vigentes/2019/, dichos UAP figuran en la ciudad de Bogotá; sin embargo, al consultar el RUT de cada uno de ellos, su domicilio principal está adscrito a otra ciudad y departamento, fuera de la jurisdicción de esta Dirección Seccional:

NIT	NOMBRE	COD. UAP	CIUDAD SEGÚN CUADRO DE SUBDIRECCIÓN	CI
800011987	TENARIS TUBOCARIBE LTDA	60	BOGOTA	TURBACO - B
800059470	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. PROPILCO S.A.	153	BOGOTA	CARTAGENA
830078966	METROKIA S.A.	337	BOGOTA	SANTA MARTA
817002753	DRYPERS ANDINA	461	BOGOTA	SANTANDER
900078003	AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY LTD SUCURSAL COLOMBIA	1165	FUNZA	PALMIRA - V
817001644	GENFAR S.A	1235	BOGOTA	VILLA RICA -
890900910	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A.	1246	BOGOTA	MEDELLIN
891301549	NUTRIENTES AVICOLAS S.A	1298	BOGOTA	CALI
900273253	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A.	1364	BOGOTA	CIENAGA - M
830095890	ECOFERTIL S.A.	1499	BOGOTA	BARRANQUI
860005289	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S A S	1439	BOGOTA	MEDELLIN
900313349	FAST COLOMBIA S.A.S	1513	BOGOTA	RIONEGRO -

800221789	BRINSA S.A.	1377	BOGOTA	MEDELLIN
900007650	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	1394	BOGOTA	ITAGUI - ANT
890300279	BANCO DE OCCIDENTE	692	BOGOTA	CALI
811018252	MOLDES MEDELLIN LIMITADA	1154	BOGOTA	LA ESTRELLA
860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.	847	BOGOTA	SAN ANDRES

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 7 de 2008.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordial saludo,

LIDA CIRLENY ACOSTA AGUILAR

Jefe GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros

Dirección Seccional de Aduanas Bogotá

Conmutador (571) 6543232

Av. El Dorado No. 106 – 39 C.A.C.

Bogotá D.C. – Colombia

www.dian.gov.co



Doy mi palabra de:

“Brindar un servicio y ejercer el control con honestidad, respeto, calidad y efectividad, contribuyendo a los fines del Estado”.

PROYECTO: Sonia Marcela Ardila Ramos

De: Sonia Marcela Ardila Ramos

Enviado el: martes, 29 de enero de 2019 11:23 a. m.

Para: Lida Cirleny Acosta Aguilar <lacostaa@dian.gov.co>

Asunto: 20190129 - 1.03.245.455.XXX - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

Importancia: Alta

Yenny Paola Pava Barrero

De: Lida Cirleny Acosta Aguilar
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2019 11:08 a. m.
Para: Xiomara Yamile Forero Mejia; Sonia Marcela Ardila Ramos; Yenny Paola Pava Barrero; Ivonne Stephany Rodriguez Lopez
Asunto: RV: 20190211 100228344-986 - ACTUALIZACION 129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP
Importancia: Alta

Para su conocimiento y control

LIDA CIRLENY ACOSTA AGUILAR

Jefe GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros

Dirección Seccional de Aduanas Bogotá

Conmutador (571) 6543232

Av. El Dorado No. 106 – 39 C.A.C.

Bogotá – Colombia

Doy mi palabra de:

“Brindar un servicio y ejercer el control con honestidad, respeto, calidad y efectividad, contribuyendo a los fines del Estado”



De: Maria Lucia Del So Mendoza Garcia
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2019 11:06 a. m.
Para: Lida Cirleny Acosta Aguilar <lacostaa@dian.gov.co>
CC: Juan Carlos Leon Medina <jleonm3@dian.gov.co>; asignacioncodigos_regaduanero <asignacioncodigos_regaduanero@dian.gov.co>; Giancarlo Marin Sinisterra <gmarins@dian.gov.co>; Jadira Perdomo Saavedra <jperdomos1@dian.gov.co>; subdir_registro_aduanero <subdir_registro_aduanero@dian.gov.co>
Asunto: 20190211 100228344-986 - ACTUALIZACION 129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

Importancia: Alta

1002210228-986 CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá, 11 de febrero de 2019.

Doctora

LIDA CIRLENY ACOSTA AGUILAR

Jefe GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros

Dirección Seccional de Aduanas Bogotá

Cordial saludo, doctora Lida Cirleny:

De manera atenta le informo que se procedió a realizar la actualización de los obligados aduaneros en el sistema SYGA, de conformidad con lo solicitado por el GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros de la Dirección Seccional de Aduanas Bogotá. La consulta actualizada se encuentra en la carpeta pública en la ruta:

Directorio/DG_Aduanas/SG_Registro_Aduanero/1_Productos/1_Obligados_Aduaneros/1_Vigentes/2019/ de FTP en publico
Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



MARÍA LUCIA DEL SOCORRO MENDOZA GARCÍA

mmendozag@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Secretaría del Registro Aduanero

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

PBX. 6079800 – 3824500 Ext. 902489

Carrera 7 N° 6C-54 Piso 4° Edificio Sendas

Bogotá D.C. Colombia Sur América (57+1)

www.dian.gov.co



De: asignacioncodigos_regaduanero

Enviado el: jueves, 7 de febrero de 2019 2:10 p. m.

Para: Maria Lucia Del So Mendoza Garcia <mmendozag@dian.gov.co>

Asunto: 20190207 100228344-986 - RV: 20190129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

Importancia: Alta

100228344-986

Cordial saludo doctora Maria Lucia

De manera atenta le informo que se procedio a realizar la actualización de los obligados aduneros en el sistema SYGA ,

de conformidad con lo solicitado por el GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros de la Dirección Seccional de

Aduanas Bogotá.

Atentamente,



Buzón asignación_codigos_regaduanero

asignacion_codigos_regaduanero@dian.gov.co

Coordinación de Secretaría del Registro Aduanero

Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Carrera 7 N° 6C-54 Piso 4° Edificio Sendas

Bogotá D.C. Colombia Sur América

www.dian.gov.co



De: Maria Lucia Del So Mendoza Garcia

Enviado el: jueves, 31 de enero de 2019 8:45 a. m.

Para: asignacioncodigos_regaduanero <asignacioncodigos_regaduanero@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20190129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

Cordial saludo:

Favor revisar este tema.

Atentamente,



MARÍA LUCIA DEL SOCORRO MENDOZA GARCÍA

mmendozag@dian.gov.co

Jefe Coordinación de Secretaría del Registro Aduanero
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero
PBX. 6079800 – 3824500 Ext. 902489
Carrera 7 N° 6C-54 Piso 4° Edificio Sendas
Bogotá D.C. Colombia Sur América (57+1)
www.dian.gov.co



De: Sandra Liliana Cadavid Ortiz

Enviado el: jueves, 31 de enero de 2019 8:14 a. m.

Para: Juan Carlos Leon Medina <jleonm3@dian.gov.co>; Maria Lucia Del So Mendoza Garcia <mmendozag@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20190129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP
Doctores buenos días;

Por favor actualizar urgente, no me queda claro porque el mes pasado estaba bien y este no, sobre que archivo se está realizando la actualización? Considero yo que deben usar es el último



Sin otro particular,

SANDRA LILIANA CADAVID ORTIZ

Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero

Dirección de Gestión de Aduanas

Nivel Central – Edificio Sendas

Tel 6079800 ext: 906202

Dirección Carrera 7 No. 6 C - 54 piso 4 Edificio Sendas

Bogotá D.C. Colombia



De: Sandra Liliana Cadavid Ortiz

Enviado el: jueves, 31 de enero de 2019 08:05 a. m.

Para: Lida Cirleny Acosta Aguilar <lacostaa@dian.gov.co>

CC: Maria Lucia Del So Mendoza Garcia <mmendozag@dian.gov.co>; Juan Carlos Leon Medina <jleonm3@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20190129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

Bogotá, 31 de enero de 2019.

Doctora

LIDA CIRLENY ACOSTA AGUILAR

Jefe GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros

Dirección Seccional de Aduanas Bogotá

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, se procederá a realizar la respectiva actualización.

Agradezco la información suministrada.



Sin otro particular,

SANDRA LILIANA CADAVID ORTIZ

Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero

Dirección de Gestión de Aduanas
Nivel Central – Edificio Sendas
Tel 6079800 ext: 906202
Dirección Carrera 7 No. 6 C - 54 piso 4 Edificio Sendas
Bogotá D.C. Colombia



De: Lida Cirleny Acosta Aguilar <lacostaa@dian.gov.co>

Enviado: martes, enero 29, 2019 1:22 p. m.

Para: Sandra Liliana Cadavid Ortiz

CC: 2019_103245455; Sonia Marcela Ardila Ramos

Asunto: 20190129 - 1.03.245.455.044 - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP
1-03-245-455-044

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

OFICIO VIRTUAL

Doctora

SANDRA LILIANA CADAVID ORTIZ

Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

CR 7 No. 6 c – 54 Edificio

Bogotá D.C.

REF: *Consulta jurisdicción en el control pagos de los Usuarios Aduaneros Permanentes (UAP)*

Cordial saludo Dra. Sandra Liliana,

De manera atenta me permito solicitar a usted, aclaración sobre la Administración o Dirección Seccional que debe realizar el control de pagos de los UAP relacionados a continuación, de acuerdo a los lineamientos de los Memorandos 266 y 312 de 2016 y memorando 219 de 2017. Lo anterior, por cuanto como se observa en el archivo que se encuentra en la ruta:[ftp://publico/DG Aduanas/SG Registro Aduanero/1 Productos/1 Obligados Aduaneros/1 Vigentes/2019/](ftp://publico/DG_Aduanas/SG_Registro_Aduanero/1_Productos/1_Obligados_Aduaneros/1_Vigentes/2019/), dichos UAP figuran en la ciudad de Bogotá; sin embargo, al consultar el RUT de cada uno de ellos, su domicilio principal está adscrito a otra ciudad y departamento, fuera de la jurisdicción de esta Dirección Seccional:

NIT	NOMBRE	COD. UAP	CIUDAD EN RUT
800011987	TENARIS TUBOCARIBE LTDA	60	TURBACO - BOLIVAR

800059470	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. PROPILCO S.A.	153	CARTAGENA
830078966	METROKIA S.A.	337	SANTA MARTA
817002753	DRYPERS ANDINA	461	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
900078003	AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY LTD SUCURSAL COLOMBIA	1165	PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
817001644	GENFAR S.A	1235	VILLA RICA - CAUCA
890900910	CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A.	1246	MEDELLIN
891301549	NUTRIENTES AVICOLAS S.A	1298	CALI
900273253	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A.	1364	CIENAGA - MAGDALENA
830095890	ECOFERTIL S.A.	1499	BARRANQUILLA
860005289	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S A S	1439	MEDELLIN
900313349	FAST COLOMBIA S.A.S	1513	RIONEGRO - ANTIOQUIA
800221789	BRINSA S.A.	1377	MEDELLIN
900007650	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	1394	ITAGUI - ANTIOQUIA
890300279	BANCO DE OCCIDENTE	692	CALI
811018252	MOLDES MEDELLIN LIMITADA	1154	LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.	847	SAN ANDRES (ISLA)

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 7 de 2008.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordial saludo,

LIDA CIRLENY ACOSTA AGUILAR

Jefe GIT Registro y Control a Usuarios Aduaneros

Dirección Seccional de Aduanas Bogotá

Conmutador (571) 6543232

Av. El Dorado No. 106 – 39 C.A.C.

Bogotá D.C. – Colombia

www.dian.gov.co



Doy mi palabra de:

“Brindar un servicio y ejercer el control con honestidad, respeto, calidad y efectividad, contribuyendo a los fines del Estado”.

PROYECTO: Sonia Marcela Ardila Ramos

De: Sonia Marcela Ardila Ramos

Enviado el: martes, 29 de enero de 2019 11:23 a. m.

Para: Lida Cirleny Acosta Aguilar <lacostaa@dian.gov.co>

Asunto: 20190129 - 1.03.245.455.XXX - SUBDIRECCIÓN REGISTRO ADUANERO - Consulta jurisdicción UAP

Importancia: Alta

PODER RAD 202100693 -AGENCIA DE ADUANAS DINAMICA S.A- DIAN

Ivonne Melissa Montoya Cedeño <imontoyac@dian.gov.co>

Lun 30/01/2023 3:06 PM

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
<desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
MAG. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 130012333000202100693 00 DEMANDANTE: AGENCIA DE ADUANAS DINAMICA S.A
DEMANDADO: DIAN
ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
NI 2336

En mi calidad de Apoderada de la UAE DIAN, remito a este Despacho poder otorgado por la Directora Seccional de Aduanas de Cartagena (A).

Lo anterior, con el fin que me sea reconocida personería para actuar dentro del proceso.

Adjunto:

1. Memorial poder. 1 folio- 1 Archivo
2. Poder. 1 folio - 1 Archivo
3. mensaje de datos poder . 1 folio - 1 archivo
4. Anexos poder - 43 folios - 1 archivo

Atentamente,

IVONNE MELISSA MONTOYA CEDEÑO

imontoyac@dian.gov.co

Gestor II

División Jurídica Aduanera

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Manga Calle 28 # 25 – 76 3ra Avenida

Tel: (605) 6932488- ext 966106; 3103158193

www.dian.gov.co

